

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.1	
		Versión:	1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha de Aprobación 01/04/2021	
			Página 1 de 14

**DOCUMENTO PREVIO
DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**MODO DE SELECCIÓN
DIRECTA “ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS” DE LA CONTRATACION
DERIVADA DE FONPACIFICO**

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Manual Único de Contratación de FONPACIFICO, se procede analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de una Orden de Prestación de Servicios, bajo el siguiente marco:

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO, suscribió con la Gobernación del Chocó, el Convenio Interadministrativo No. CD-CI-GDCHSIS-001-2024, que tiene como objeto **“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL “FONPACIFICO” PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DURANTE 70 DIAS MEDIANTE EL SUMINISTRO DE RACION SERVIDA EN SITIO DE CONSUMO EN LA MODALIDAD DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE CARÁCTER PUBLICO NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”** en relación con el proyecto con código **BPIN 2024000030010**.

Este proceso de contratación se encuentra enmarcado como política pública estatal, de la mano con el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” 2022-2026, lo que guarda congruencia el Plan de Desarrollo Departamental (2024-2027) “El Chocó en ruta hacia el Progreso”.

Objetivamente se brindará la alimentación de calidad a los estudiantes en la jornada escolar, de tal manera que se puedan incrementar los niveles de permanencia de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes en jornada académica que asisten a los establecimientos educativos oficiales de cada una de las 30 entidades territoriales no certificadas en materia de educación que serán beneficiarias, las cuales se indicarán en el presente documento.

El Programa de Alimentación Escolar - PAE, es una de las estrategias del Ministerio de Educación Nacional que promueve el acceso y la permanencia de los niños, niñas y adolescentes focalizados como estudiantes oficiales que se encuentran en el (Sistema

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.1
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 2 de 14

de Matriculas Estudiantil -SIMAT) a través de la entrega de un complemento alimenticio, que aporta durante la jornada escolar, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (minerales y vitaminas), fomentando así estilos de vida saludables y mejorando así su capacidad de aprendizaje.

La nutrición y la educación interactúan de manera estrecha y, por ende, mantener una mejora en el aspecto nutricional promueve un mayor nivel de formación educativa, que, a su vez, aumenta las oportunidades para lograr mejores condiciones de vida. Antes de presentarse la desnutrición, aparece el hambre de corto plazo, que se manifiesta en la distracción y poca atención a los estímulos ambientales y en la pasividad e inactividad. Un niño bien nutrido muestra un mayor grado de atención en clase, son mejores estudiantes, no repiten cursos ni abandonan el colegio, responden con eficiencia a las inversiones en educación y tienen una mayor probabilidad de contribuir efectivamente al desarrollo económico y social de su entorno.

El objeto general del PAE es suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas de resultados de calidad.

La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender, en adelante UAPA, como entidad encargada de fijar la política pública en Alimentación Escolar para el país y realizar el seguimiento al Programa y a los recursos destinados para la operación, en el marco de sus competencias, y en ejercicio de la función de coordinar con las demás entidades públicas del orden territorial las gestiones necesarias para asegurar la prestación del servicio de alimentación escolar de forma eficiente, oportuna y continua a través de acciones y mecanismos en bienestar de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través de la Circular 006 del 23 de agosto del 2023, exhorta a las Entidades territoriales y a los responsables del Programa de Alimentación Escolar y coordinadores o líderes PAE, a adoptar las medidas y ejercer las acciones de planeación pertinentes y oportunas tendientes a garantizar la operación del PAE en su respectiva jurisdicción durante la vigencia 2024 con oportunidad, calidad y suficiencia.

El Decreto 846 de 2023, modificadorio del Decreto 1075 de 2015, dispone al tenor del artículo 2.3.10.2.2, el deber de la planeación en la prestación del servicio de alimentación escolar para garantizar su atención durante todo el calendario escolar, para lo cual las entidades territoriales que ejecuten recursos del Programa de Alimentación Escolar-PAE deben planear la prestación del servicio alimentario escolar y los procesos de contratación correspondientes de conformidad con el régimen de contratación aplicable,

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacífico.org - www.fonpacífico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.1
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 3 de 14

con la suficiente antelación para contratar durante la respectiva vigencia fiscal y atender desde el primer día y sin interrupciones el servicio durante todo el año del calendario académico, atendiendo las condiciones particulares de ubicación e infraestructura de las diferentes sedes de las instituciones educativas, y las tradiciones y costumbres alimenticias de cada región.

Con la descentralización de la operación del Programa de Alimentación Escolar, la responsabilidad de la prestación del servicio, desde el primer día del calendario académico y durante toda su vigencia, se encuentra en cabeza de las Entidades Territoriales Certificadas y las No Certificadas que operan el PAE. Lo anterior, exige el desarrollo oportuno y eficiente de las actividades relacionadas con la planeación financiera, técnica, contractual, y operativa, con observancia del Decreto 1075 de 2015, adicionado por los decretos 1852 de 2015 y 846 de 2023, la Ley 2167 de 2021 y los lineamientos técnicos previstos en la Resolución 00335 de 2021 para la población general y la Resolución 18858 de 2018 para la población indígena, contribuyendo así con los fines esenciales del Estado.

Con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el alcance del PAE se amplía buscando contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional en los municipios que sean priorizados; así mismo, se buscará el incremento progresivo de la cobertura hasta alcanzar la universalidad en todo el país, privilegiando la participación de las comunidades en la operación del programa y el control social con transparencia.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 67 define la educación como “un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social;(…)”, así mismo, establece de manera clara que “Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.”, el que se vincula con el artículo 44 superior referente a los derechos fundamentales de los niños.

Dicha norma establece que, la Educación es un Derecho Fundamental de los niños, niñas y adolescentes, y también afirma que sus garantías prevalecen sobre las de los demás; asimismo el Artículo 67 superior señala expresamente: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura (...) Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.1
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 4 de 14

adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo (...)

La Agenda 2030, correspondiente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Naciones Unidas, se encuentra establecido como uno de los objetivos (4º), el de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad e igualmente el de promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, lo que convierte al PAE en una herramienta de gran relevancia para el logro de este objetivo, al eliminar las barreras de acceso y promover la permanencia, generando condiciones de bienestar para el aprendizaje.

Por su parte el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) en relación con el Programa de Alimentación Escolar - PAE permite que se tomen decisiones para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, señalando además la obligación y responsabilidad de las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos, entre otros, buscando participación activa de estos en la efectividad de los derechos de ésta población, situación legal que refuerzan los presentes lineamientos.

Seguidamente el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, adicionado por el Decreto 1852 del mismo año, definen tanto la denominada “Bolsa Común” (Capítulo 2 artículo 2.3.10.2.1), así como las obligaciones a cargo de los diferentes actores del Programa de Alimentación Escolar; La primera entendida como el “esquema de ejecución unificada de recursos mediante el cual la Nación y las entidades territoriales invierten de manera coordinada sus recursos de conformidad con lo establecido en la Ley...”. Y la segunda norma aportando a los lineamientos técnicos administrativos del PAE, “...con el fin de alcanzar los objetivos comunes del programa, mediante una ejecución articulada y eficiente de los recursos.

Que respecto al Programa de Alimentación Escolar teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 1176 del año 2007, disponiendo en artículos como el 16 y el 19, no solamente las diferentes fuentes de financiamiento del PAE, dejando a cargo de las entidades territoriales el seguimiento y aplicación de los lineamientos técnico-administrativos básicos respecto de la complementación alimentaria, sino igualmente determinando que la garantía de la continuidad se debe dar en esas entidades, con el fin de alcanzar las coberturas universales básicas en el programa de alimentación escolar, financiándose con recursos propios, recursos de libre inversión y de libre destinación de la participación de propósito general y recursos de calidad educativa de la participación de educación del Sistema General de Participaciones.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacífico.org - www.fonpacífico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.1
			Versión:
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 5 de 14

El servicio de alimentación escolar se prestará a los titulares de derecho en las Instituciones Educativas y sedes de los 30 municipios no Certificados del Departamento del Chocó, de acuerdo con las raciones descritas en la información del proyecto.

Los municipios son: 1. Acandí, 2. Atrato, 3. Bagadó, 4. Bahía solano, 5. Bajo Baudó, 6. Bojayá, 7. Carmen del Darién, 8. Certegui, 9. Condoto, 10. Cantón de San Pablo, 11. Carmen de Atrato, 12. Litoral Del San Juan, 13. Istmina, 14. Jurado, 15. Lloro, 16. Medio Atrato, 17. Medio Baudó, 18. Medio San Juan, 19. Novita, 20. Nuevo Belén de Bajirá, 21. Nuquí, 22. Río Iro, 23. Río Quito, 24. Riosucio, 25. San José del Palmar, 26. Sipí, 27. Tadó, 28. Unguía, 29. Unión Panamericana, 30. Alto Baudó.

Para la logística de distribución o entrega, en la Ración Preparada en Sitio: el comedor escolar deberá contar en cada punto con un inventario mínimo de equipos, menaje y utensilios que aseguren la operación y la conservación de la calidad e inocuidad de los alimentos del PAE. Se debe implementar en aquellos casos donde la infraestructura cumple con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente, permite la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y garantiza la calidad e inocuidad de estos. El comedor escolar debe presentar concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos, emitido por la autoridad sanitaria competente.

2. Objeto por contratar con sus especificaciones:

Objeto:

“IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DURANTE 70 DIAS MEDIANTE EL SUMINISTRO DE RACION SERVIDA EN SITIO DE CONSUMO EN LA MODALIDAD DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS DE CARÁCTER PUBLICO NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.”

Especificaciones de los bienes y/o servicios:

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.



**FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA
Y DESARROLLO SOCIAL -
FONPACÍFICO
NIT. 901.039.684-5**

Código:
120.26.1

Versión: 1

Fecha de Aprobación
01/04/2021

Página 6 de 14

DOCUMENTO PREVIO

ITEM	MUNICIPIOS	PAE JORNADA REGULAR				PAE JORNADA UNICA								TOTAL PAE JORNADA UNICA	TOTAL GENERAL
		ALMUERZO	VALOR RACION	DIAS DE OPERACIÓN	TOTAL	COMPLEMENTO AM	VALOR RACION	DIAS DE OPERACIÓN	TOTAL	ALMUERZO	VALOR RACION	DIAS DE OPERACIÓN	TOTAL		
1	ACANDI	1.306	4.879	70	446.038.180	2.021	3.144	70	444.781.680	2.021	4.879	70	690.232.130	1.135.013.810	1.581.051.990
2	ACANDI	522	4.879	70	178.278.660	790	3.144	70	173.863.200	790	4.879	70	269.808.700	443.671.900	621.950.560
3	ATRATO	435	4.879	70	148.565.550	877	3.144	70	193.010.160	877	4.879	70	299.521.810	492.531.970	641.097.520
4	BAGADO	541	4.879	70	184.767.730	366	3.144	70	80.549.280	366	4.879	70	124.999.980	205.549.260	390.316.990
5	BAHIA SOLANO	1.750	4.879	70	597.677.500	737	3.144	70	162.198.960	737	4.879	70	251.707.610	413.906.570	1.011.584.070
6	BAUDO	2.261	4.879	70	772.199.330	0	3.144	70	-	0	4.879	70	-	-	772.199.330
7	BOJAYA	1.040	4.879	70	355.191.200	614	3.144	70	135.129.120	614	4.879	70	209.699.420	344.828.540	700.019.740
8	CARMEN DEL DARIEN	2.880	4.879	70	983.606.400	0	3.144	70	-	0	4.879	70	-	-	983.606.400
9	CERTEGUI	271	4.879	70	92.554.630	726	3.144	70	159.778.080	726	4.879	70	247.950.780	407.728.860	500.283.490
10	CONDOTO	186	4.879	70	63.524.580	2.744	3.144	70	603.899.520	2.744	4.879	70	937.158.320	1.541.057.840	1.604.582.420
11	CANTON DE SAN	194	4.879	70	66.256.820	1.063	3.144	70	233.945.040	1.063	4.879	70	363.046.390	596.991.430	663.248.250
12	CARMEN DE ATRATO	152	4.879	70	51.912.560	1.294	3.144	70	284.783.520	1.294	4.879	70	441.939.820	726.723.340	778.635.900
13	DEL SAN JUAN	983	4.879	70	335.723.990	73	3.144	70	16.065.840	73	4.879	70	24.931.690	40.997.530	376.721.520
14	ISTMINA	5.926	4.879	70	2.023.906.780	2.331	3.144	70	513.006.480	2.331	4.879	70	796.106.430	1.309.112.910	3.333.019.690
15	JURADO	416	4.879	70	142.076.480	0	3.144	70	-	0	4.879	70	-	-	142.076.480
16	LORO	1.270	4.879	70	433.743.100	341	3.144	70	75.047.280	341	4.879	70	116.461.730	191.509.010	625.252.110
17	MEDIO ATRATO	952	4.879	70	325.136.560	38	3.144	70	8.363.040	38	4.879	70	12.978.140	21.341.180	346.477.740
18	MEDIO BAUDO	1.601	4.879	70	546.789.530	361	3.144	70	79.448.880	361	4.879	70	123.292.330	202.741.210	749.530.740
19	MEDIO SAN JUAN	869	4.879	70	296.789.570	871	3.144	70	191.689.680	871	4.879	70	297.472.630	489.162.310	785.951.880
20	NOVITA	1.441	4.879	70	492.144.730	80	3.144	70	17.606.400	80	4.879	70	27.322.400	44.928.800	537.073.530
21	BELEN DE BAJIRA	5.990	4.879	70	2.045.764.700	0	3.144	70	-	0	4.879	70	-	-	2.045.764.700
22	NUQUI	453	4.879	70	154.713.090	646	3.144	70	142.171.680	646	4.879	70	220.628.380	362.800.060	517.513.150
23	RIO IRO	693	4.879	70	236.680.290	633	3.144	70	139.310.640	633	4.879	70	216.188.490	355.499.130	592.179.420
24	RIO QUITO	561	4.879	70	191.598.330	1.147	3.144	70	252.431.760	1.147	4.879	70	391.734.910	644.166.670	835.765.000
25	RIOSUCIO	3.311	4.879	70	1.130.805.830	685	3.144	70	150.754.800	685	4.879	70	233.948.050	384.702.850	1.515.508.680
26	DEL PALMAR	535	4.879	70	182.718.550	290	3.144	70	63.823.200	290	4.879	70	99.043.700	162.866.900	345.585.450
27	SIPI	387	4.879	70	132.172.110	283	3.144	70	62.282.640	283	4.879	70	96.652.990	158.935.630	291.107.740
28	TADO	2.656	4.879	70	907.103.680	1.080	3.144	70	237.686.400	1.080	4.879	70	368.852.400	606.538.800	1.513.642.480
29	UNGUIA	2.677	4.879	70	914.275.810	498	3.144	70	109.599.840	498	4.879	70	170.081.940	279.681.780	1.193.957.590
30	UNION PANAMERI CANA	1.222	4.879	70	417.349.660	192	3.144	70	42.255.360	192	4.879	70	65.573.760	107.829.120	525.178.780
TOTAL														26.520.883.340	

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5					Código: 120.26.1	
						Versión: 1	
	DOCUMENTO PREVIO					Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 7 de 14	

DISTRIBUCIÓN DE ZONAS:

PRIMERA: ZONA ATRATO 1

MUNICIPIOS	DIAS DE OPERACIÓN	JORNADA REGULAR			JORNADA UNICA						TOTAL GENERAL
		ALMUERZO	VALOR RACION	TOTAL	COMPLEMEN TO AM	VALOR RACION	TOTAL	ALMUERZO	VALOR RACION	TOTAL	
ATRATO	70	435	4.879	148.565.550	877	3.144	193.010.160	877	4.879	299.521.810	641.097.520
EL CARMEN DE ATRATO	70	152	4.879	51.912.560	1.294	3.144	284.783.520	1.294	4.879	441.939.820	778.635.900
LLORO	70	1.270	4.879	433.743.100	341	3.144	75.047.280	341	4.879	116.461.730	625.252.110
RIO QUITO	70	561	4.879	191.598.330	1.147	3.144	252.431.760	1.147	4.879	391.734.910	835.765.000
TOTAL											2.880.750.530

SEGUNDA: ZONA DARIEN 1

MUNICIPIOS	DIAS DE OPERACIÓN	JORNADA REGULAR			JORNADA UNICA						TOTAL GENERAL
		ALMUERZO	VALOR RACION	TOTAL	COMPLEMEN TO AM	VALOR RACION	TOTAL	ALMUERZO	VALOR RACION	TOTAL	
CARMEN DEL DARIEN	70	2.880	4.879	983.606.400	0	0	-	0	0	-	983.606.400
MEDIO ATRATO	70	952	4.879	325.136.560	38	3.144	8.363.040	38	4.879	12.978.140	346.477.740
RIOSUCIO	70	3.311	4.879	1.130.805.830	685	3.144	150.754.800	685	4.879	233.948.050	1.515.508.680
TOTAL											2.845.592.820

TERCERA: ZONA PACÍFICO

MUNICIPIOS	DIAS DE OPERACIÓN	JORNADA REGULAR			JORNADA UNICA						TOTAL GENERAL
		ALMUERZO	VALOR RACION	TOTAL	COMPLEMEN TO AM	VALOR RACION	TOTAL	ALMUERZO	VALOR RACION	TOTAL	
ACANDI	70	1.306	4.879	446.038.180	2.021	3.144	444.781.680	2.021	4.879	690.232.130	1.581.051.990
BAHIA SOLANO	70	1.750	4.879	597.677.500	737	3.144	162.198.960	737	4.879	251.707.610	1.011.584.070
JURADO	70	416	4.879	142.076.480	0	0	-	0	0	-	142.076.480
NUEVO BELEN DE BAJIRA	70	5.990	4.879	2.045.764.700	0	0	-	0	0	-	2.045.764.700
NUQUI	70	453	4.879	154.713.090	646	3.144	142.171.680	646	4.879	220.628.380	517.513.150
TOTAL											5.297.990.390

CUARTA: ZONA DARIEN 2

MUNICIPIOS	DIAS DE OPERACIÓN	JORNADA REGULAR			JORNADA UNICA						TOTAL GENERAL
		ALMUERZO	VALOR RACION	TOTAL	COMPLEMEN TO AM	VALOR RACION	TOTAL	ALMUERZO	VALOR RACION	TOTAL	
BOJAYA	70	1.040	4.879	355.191.200	614	3.144	135.129.120	614	4.879	209.699.420	700.019.740
UNGUIA	70	2.677	4.879	914.275.810	498	3.144	109.599.840	498	4.879	170.081.940	1.193.957.590
TOTAL											1.893.977.330

QUINTA: ZONA BAUDO



**FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA
Y DESARROLLO SOCIAL -
FONPACÍFICO
NIT. 901.039.684-5**

Código:
120.26.1

Versión: 1

DOCUMENTO PREVIO

Fecha de Aprobación
01/04/2021

Página 8 de 14

MUNICIPIOS	DIAS DE OPERACIÓN	JORNADA REGULAR			JORNADA UNICA						TOTAL GENERAL
		ALMUERZO	VALOR RACION	TOTAL	COMPLEMENTO AM	VALOR RACION	TOTAL	ALMUERZO	VALOR RACION	TOTAL	
ALTO BAUDO	70	522	4.879	178.278.660	790	3.144	173.863.200	790	4.879	269.808.700	621.950.560
BAJO BAUDO	70	2.261	4.879	772.199.330	0	3.144	-	0	4.879	-	772.199.330
MEDIO BAUDO		1.601	4.879	546.789.530	361	3.144	79.448.880	361	4.879	123.292.330	749.530.740
TOTAL											2.143.680.630

SEXTA: ZONA SAN JUAN 1

MUNICIPIOS	DIAS DE OPERACIÓN	JORNADA REGULAR			JORNADA UNICA						TOTAL GENERAL
		ALMUERZO	VALOR RACION	TOTAL	COMPLEMENTO AM	VALOR RACION	TOTAL	ALMUERZO	VALOR RACION	TOTAL	
EL LITORAL DEL SAN JUAN	70	983	4.879	335.723.990	73	3.144	16.065.840	73	4.879	24.931.690	376.721.520
ISTMINA	70	5.926	4.879	2.023.906.780	2.331	3.144	513.006.480	2.331	4.879	796.106.430	3.333.019.690
TOTAL											3.709.741.210

SÉPTIMA: ZONA SAN JUAN 2

MUNICIPIOS	DIAS DE OPERACIÓN	JORNADA REGULAR			JORNADA UNICA						TOTAL GENERAL
		ALMUERZO	VALOR RACION	TOTAL	COMPLEMENTO AM	VALOR RACION	TOTAL	ALMUERZO	VALOR RACION	TOTAL	
BAGADO	70	541	4.879	184.767.730	366	3.144	80.549.280	366	4.879	124.999.980	390.316.990
EL CANTON DE SAN PABLO	70	194	4.879	66.256.820	1.063	3.144	233.945.040	1.063	4.879	363.046.390	663.248.250
RIO IRO	70	693	4.879	236.680.290	633	3.144	139.310.640	633	4.879	216.188.490	592.179.420
UNION PANAMERICANA	70	1.222	4.879	417.349.660	192	3.144	42.255.360	192	4.879	65.573.760	525.178.780
TOTAL											2.170.923.440

OCTAVA: ZONA SAN JUAN 3

MUNICIPIOS	DIAS DE OPERACIÓN	JORNADA REGULAR			JORNADA UNICA						TOTAL GENERAL
		ALMUERZO	VALOR RACION	TOTAL	COMPLEMENTO AM	VALOR RACION	TOTAL	ALMUERZO	VALOR RACION	TOTAL	
CERTEGUI	70	271	4.879	92.554.630	726	3.144	159.778.080	726	4.879	247.950.780	500.283.490
CONDOTO	70	186	4.879	63.524.580	2.744	3.144	603.899.520	2.744	4.879	937.158.320	1.604.582.420
MEDIO SAN JUAN	70	869	4.879	296.789.570	871	3.144	191.689.680	871	4.879	297.472.630	785.951.880
NOVITA	70	1.441	4.879	492.144.730	80	3.144	17.606.400	80	4.879	27.322.400	537.073.530
SAN JOSE DEL PALMAR	70	535	4.879	182.718.550	290	3.144	63.823.200	290	4.879	99.043.700	345.585.450
SIPI	70	387	4.879	132.172.110	283	3.144	62.282.640	283	4.879	96.652.990	291.107.740
TADO	70	2.656	4.879	907.103.680	1.080	3.144	237.686.400	1.080	4.879	368.852.400	1.513.642.480
TOTAL											5.578.226.990

Tipo de Contrato:
ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Plazo de Ejecución:
SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, contados a partir del acta de inicio.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.1	
		Versión:	1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
Página 9 de 14			

Lugar de ejecución del contrato:

La ejecución de la Prestación de Servicios se llevará a cabo en 30 municipios del Departamento del Chocó:

1. Acandí, 2. Atrato, 3. Bagadó, 4. Bahía solano, 5. Bajo Baudó, 6. Bojayá, 7. Carmen del Darién, 8. Certegui, 9. Condoto, 10. Cantón de San Pablo, 11. Carmen de Atrato, 12. Litoral Del San Juan, 13. Istmina, 14. Jurado, 15. Lloro, 16. Medio Atrato, 17. Medio Baudó, 18. Medio San Juan, 19. Novita, 20. Nuevo Belén de Bajirá, 21. Nuquí, 22. Rio Iro, 23. Rio Quito, 24. Riosucio, 25. San José del Palmar, 26. Sipí, 27. Tadó, 28. Unguía, 29. Unión Panamericana, 30. Alto Baudó.

Forma de pago:

PAGO ANTICIPADO: Equivalente al (35%), previa presentación del plan de inversión del pago anticipado, plan de alistamiento INTEGRAL del PAE, presentación y aprobación de la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos y la suscripción del acta de inicio, además, deberá contar con la aprobación de la garantía actualizada con la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

PAGOS PARCIALES: El restante 65%, se realizará en pagos conforme a la ejecución, pagos sujetos a los giros que se realizan por el ministerio de hacienda (sistema de presupuesto y giro de regalías), para lo cual se suscribirán informes mensuales de acuerdo con los días de ejecución por cada municipio operado y las raciones efectivamente entregadas del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Asociado Técnico y del periodo correspondiente.

PARAGRAFO 1. EL Asociado Técnico deberá radicar en la dependencia competente de FONPACIFICO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de los informes y FONPACIFICO adelantará los trámites para que el Ministerio de Hacienda haga efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule.

3. Modo de selección y su justificación.

El modo de selección corresponde al CONTRATACIÓN DIRECTA “ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS” Está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de FONPACIFICO, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Manual Único de Contratación del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.1	
		Versión:	1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha de Aprobación 01/04/2021	
			Página 10 de 14

4. El valor estimado del contrato y la justificación de este.

El valor estimado del contrato será de **VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$26.520.883.340=) INCLUIDO IVA**, si es del caso. Este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

El valor estimado del contrato se enmarca en los factores económicos que, de acuerdo con la vocación del sector, permiten evidenciar que se trata de una entidad pública de orden Departamental. Los precios de los ítems del proyecto están soportados sobre los estudios y análisis del sector y del mercado, realizados por la Gobernación del Chocó.

El contrato se adjudicará y se suscribirá máximo hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total. Si el asociado técnico indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.

Fuente de los Recursos:

Sistema General de Regalías – SGR

Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y El pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR, conforme la asignación para la inversión local según NBI.

El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según certificado de disponibilidad presupuestal No. 4275 del 16 de Septiembre de 2024 del SGR, previo reporte en el aplicativo SPGR del avance de la obra y los trámites correspondientes.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total. Si el asociado técnico indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más conveniente para el interés general.

La selección se hace de acuerdo con el modo de selección y a los niveles de contratación que corresponde a FONPACIFICO, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el monto del mismo.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.



**FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA
Y DESARROLLO SOCIAL -
FONPACÍFICO
NIT. 901.039.684-5**

Código:
120.26.1

Versión: 1

DOCUMENTO PREVIO

Fecha de Aprobación
01/04/2021

Página 11 de 14

FACTORES	PUNTAJE
PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA PUNTAJE MÁXIMO	30
PROPUESTA EXPERIENCIA – PERSONAL MINIMO REQUERIDO	60
APOYO INDUSTRIA NACIONAL PUNTAJE MAXIMO	10
TOTAL	100

6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

FONPACIFICO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

Matriz de Riesgos																							
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Posibles causas de la ocurrencia del evento	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto				Respon- sable por imple- mentar el tratami- ento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
												Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Afecta ejecución?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión o cualquier conducta restrictiva entre los posibles Proveedores del PAE que limiten la libre competencia del mercado.	Obtener mayores beneficios posibles en perjuicio del proceso de selección	El Instrumento de Agregación de Demanda no logra condiciones competitivas.	3	4	7	Alto	FONPACIFICO	(i) Incluir en los documentos del IAD, medidas que promuevan la libre competencia del mercado. (ii) Aplicación de una estrategia de comunicación a los posibles proveedores de alimentos.	2	3	5	Medio	No	FONPACIFICO	En la planeación del Proceso de Contratación.	Al vencimiento del Instrumento de Agregación de Demanda.	Durante la etapa de planeación.	Permanente hasta el vencimiento del Instrumento de Agregación de Demanda
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Falta de entrega de alimentos por parte del proveedor.	(i) Falta de planificación por parte de los Proveedores. (ii) Falta de capacidad de producción. (iii) Falta de capacidad financiera. (vi) Eventos de fuerza mayor.	(i) Posible afectación del proceso de ensamble de los refrigerios del PAE. (ii) Posible aplicación de multas o sanciones.	4	4	8	Extremo	Proveedor	Definir en los documentos del IAD: (i) verificación de la capacidad de producción durante el proceso de evaluación de las ofertas (ii) indicadores financieros mínimos que garanticen el desarrollo de la operación y (iii) reglas de operación e inclusión de sanciones y/o multas en caso de incumplimiento.	3	4	7	Alto	SI	FONPACIFICO	En la planeación del Proceso de Contratación.	Al vencimiento del Instrumento de Agregación de Demanda.	Verificación del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor.	Permanente.
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Falta de oportunidad en la entrega de alimentos por parte del proveedor.	(i) Falta de planificación por parte de los Proveedores. (ii) Eventos de fuerza mayor.	(i) Posible afectación del proceso de ensamble de los refrigerios del PAE. (ii) Posible aplicación de multas o sanciones.	4	4	8	Extremo	Proveedor	(i) Estandarizar el proceso de recepción de alimentos en las plantas logísticas. (ii) Acordar con el operador logístico los horarios de recepción de los alimentos. (iii) Inclusión en los documentos del IAD sanciones y/o multas en caso de incumplimiento.	3	4	7	Alto	SI	PROVEEDOR Y FONPACIFICO	En la planeación del Proceso de Contratación.	Al vencimiento del Instrumento de Agregación de Demanda.	Verificación del cumplimiento de los acuerdos pactados entre las partes.	Permanente.
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Deficiencias en el cumplimiento de los estándares de calidad de los alimentos.	(i) Falta de control por parte del proveedor en la etapa de producción y/o entrega de los alimentos (ii) Falta de planificación por parte del proveedor (iii) Falta de aplicación de la normatividad relacionada.	(i) Posible afectación del proceso de ensamble de los refrigerios del PAE. (ii) Posible incumplimiento o del aporte nutricional y/o riesgo en la salud de los beneficiarios del PAE. (iii) Posible aplicación de	4	4	8	Extremo	Proveedor	(i) Entrega en planta logística del examen fisicoquímico y microbiológico del alimento correspondiente (ii) Verificación física de la calidad de los alimentos por parte de la interventoría y operador logístico (iii) Inclusión en los documentos del IAD: especificaciones técnicas de los alimentos, y sanciones y/o multas en caso de incumplimiento.	3	4	7	Alto	SI	PROVEEDOR, INTERVENTORIA Y FONPACIFICO	En la planeación del Proceso de Contratación.	Al vencimiento del Instrumento de Agregación de Demanda.	Verificación por parte del proveedor de alimentos, la interventoría a y operador logísticos de los estándares de calidad.	Permanente.
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Declaratoria de desierto de un alimento en uno o todos los segmentos del proceso.	Baja participación de proponentes.	El no suministro del alimento a la población objetivo.	4	4	8	Extremo	FONPACIFICO	i) Aplicación de una estrategia de comunicación a los posibles Proveedores del PAE. ii) Definir las condiciones de participación de los posibles Proveedores acorde con el mercado.	3	4	7	Alto	SI	FONPACIFICO	En la planeación del Proceso de Contratación.	A la fecha de cierre de Ofertas.	(i) Verificando la participación en los espacios de comunicación definidos en la estrategia. (ii) Verificar en los documentos del IAD los parámetros de participación para los Proveedores.	Etapa de planeación

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.



**FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA
Y DESARROLLO SOCIAL -
FONPACÍFICO
NIT. 901.039.684-5**

Código:
120.26.1

Versión: 1

DOCUMENTO PREVIO

Fecha de Aprobación
01/04/2021

Página 12 de 14

7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Demoras en el pago de facturas al proveedor de alimentos por parte de FONPACÍFICO.	(i) Cambio de fecha de cuenta maestra (Ventanilla de pago). (ii) Cambios administrativos al interior del Proveedor. (iii) Demora en entrega de planillas por parte del Proveedor.	(i) Afectación en la ejecución presupuestal de la SED. (ii) Afectación del flujo de caja del Proveedor.	2	3	5	Medio	FONPACÍFICO	(i) Realizar las actividades de supervisión propias del contrato. Estipulación contractual que: (i) establece los requisitos para el pago de las facturas. (ii) permite al Proveedor suspender el suministro de los alimentos. (iv) Estipulación de plazos de pago y mecanismos de apremio para el pago oportuno por parte de la SED.	2	2	4	Bajo	No	FONPACÍFICO	En la planeación del Proceso de Contratación.	La del vencimiento del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda y de las Ordenes de Compra.	(i) Revisión por parte del Proveedor del pago de las facturas por parte de la SED. (ii) Revisando información suministrada a por los Proveedores.	(i) Permanente; (ii) mensualmente.
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Desabastecimiento de uno o varios alimentos objeto del Instrumento de Agregación de Demanda.	Eventos de fuerza mayor.	Indisponibilidad de los alimentos requeridos para los refrigerios del PAE.	2	3	5	Medio	FONPACÍFICO / Proveedor	(i) Estipulación contractual que permita a la interventoría o a la SED modificar los componentes de los alimentos sin afectar el perfil nutricional. (ii) Estipulación contractual que permita a la interventoría o a la SED modificar los menús o activar los menús de contingencia.	2	2	4	Bajo	Si	FONPACÍFICO / Proveedor	(i) En la planeación del Proceso de Contratación. (ii) En la fecha de Orden de Compra.	Al vencimiento del plazo de las Ordenes de Compra.	Realizando seguimiento en la ejecución del IAD.	Permanente durante la ejecución de la Orden de Compra.
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Variación del número de refrigerios requeridos por FONPACÍFICO para el Programa de Alimentación Escolar.	(i) Deserción escolar. (ii) Cese de actividades. (iii) Actividades extracurriculares en los IED.	Afectación en el volumen asignado a las Ordenes de Compra.	4	4	8	Extremo	FONPACÍFICO	Estipulación contractual en la que se indique que las cantidades de las Ordenes de Compra son de referencia.	3	2	5	Medio	Si	FONPACÍFICO / Proveedor	En la planeación del Proceso de Contratación.	Al vencimiento del plazo de las Ordenes de Compra.	Realizando seguimiento o en la ejecución de las Ordenes de Compra.	Permanente durante la ejecución de las Ordenes de Compra.
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Cambios en los tributos, aranceles o regulación de precios aplicable.	Creación o incremento en los gravámenes.	Modificación de las condiciones económicas del IAD.	1	3	4	Bajo	FONPACÍFICO	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a cambios en tributos, aranceles o regulación de precios aplicable.	1	1	2	Bajo	Si	FONPACÍFICO	En la planeación del Proceso de Contratación.	La del vencimiento del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda.	Revisando las comunicaciones de los Proveedores, la FONPACÍFICO y los cambios regulatorios aplicables.	Permanente.
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	No entrega de la fruta programada.	(i) Falta de planificación por parte de los Proveedores para suministrar el alimento programado. (ii) Eventos de fuerza mayor.	(i) Variación en el aporte nutricional de los menús. (ii) No aprovechamiento del alimento por parte de los estudiantes. (iii) Afectación en la programación de los menús.	4	3	7	Alto	Proveedor	(i) Conocimiento del mercado por parte de los Proveedores de frutas. (ii) Contemplar las temporadas de cosecha de frutas en el diseño de los menús del PAE por parte de FONPACÍFICO. (iii) Los Proveedores de frutas deben contemplar posibles Proveedores aliados nacionales o internacionales para el suministro de sus productos. (iv) Definir alternativas a las frutas programadas en los diferentes menús. (v) Establecer sanciones en el Instrumento de Agregación de Demanda en caso de incumplimiento.	2	2	4	Bajo	Si	FONPACÍFICO / Proveedor	En la planeación del Proceso de Contratación.	Al vencimiento del plazo de las Ordenes de Compra.	Realizando seguimiento o en la ejecución del contrato de Instrumento de Agregación de Demanda.	Permanente durante la ejecución de la Orden de Compra.
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Pérdida de canastillas propiedad de los Proveedores de Alimentos para la operación del PAE.	Deficiencias y falta de control en el cumplimiento del proceso de devolución de canastillas.	(i) Posibles pérdidas económicas para los Proveedores de Alimentos. (ii) Posible afectación en la operación del Proveedor de alimentos.	4	3	7	Alto	FONPACÍFICO Y PROVEEDOR	Definir en los documentos del IAD, un procedimiento que permita materializar esta pérdida en una cuantía económica	2	3	5	Medio	No	FONPACÍFICO	En la planeación del Proceso de Contratación.	Finalización del Instrumento de Agregación de Demanda.	Durante la ejecución.	Permanente

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

7. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

El asociado técnico seleccionado deberá constituir las siguientes garantías que amparen los siguientes riesgos:

En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Manual Único de Contratación de FONPACÍFICO, El ASOCIADO TÉCNICO seleccionado deberá presentar la suscripción del contrato una garantía única a favor de entidades mixtas o estatales de cumplimiento, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO con NIT 901.039.684-5 Y LA

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.1
			Versión:
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 13 de 14

GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ con NIT 891.680.010-3, como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

- **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Por una cuantía equivalente al 100% del valor pagado por concepto de Pago Anticipado desde el perfeccionamiento del contrato hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.
- **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento de este, hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el 5% del valor del contrato y una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más a partir de la terminación del contrato.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 10% del valor final del contrato y una vigencia de un (01) año, a partir del acta de recibo definitivo del contrato.
- **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por el 10% del valor final del contrato y una vigencia de un (01) año, a partir del acta de recibo definitivo del contrato.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV y por un término igual a la duración de ejecución del proyecto. En este amparo el tomador debe ser el ASOCIADO TECNICO, los asegurados deben ser el ASOCIADO TECNICO y FONPACIFICO Y LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ con NIT 891.680.010-3, y los beneficiarios deben ser terceros afectados; debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Asociado Técnico de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de FONPACIFICO.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.1
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 14 de 14

El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de FONPACIFICO y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a FONPACIFICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un asociado técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado técnico plural.

LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FONPACIFICO.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, Valle del Cauca a los diecisiete (17) días del mes de Septiembre de Dos Mil Veinticuatro (2024).


BRENDA JULIANA PUENTES
Oficina Jurídica y de Contratación

Proyectó: Brenda Juliana Puentes Carmona, Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó: John Alexander Hurtado Arce, Abogado Contratista.